

MUNICIPIO DE RIONEGRO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO NUMERO 076

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL FONDO DE PARCHEO DE VIAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial de las conferidas por la Constitución Nacional Artículo 313, Numeral 3, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Decreto Reglamentario 360 del 22 de febrero de 1995 en su Artículo 96 y Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Derógase el Fondo de Parcheo de Vías creado mediante Acuerdo N° 059 de diciembre 11 de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasládase a Fondos Comunes de la Tesorería Municipal los recursos que no estén comprometidos a la fecha de la sanción del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995); habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos (2) Sesiones verificadas en días distintos y en el Período de Sesiones Ordinarias del mes de noviembre.


LEÓN DARIO OROZCO URREA
Presidente del Concejo




GLORIA JOSEFA NUNEZ RAMIREZ
Secretaria General

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: NOVIEMBRE 30 DE 1995

De conformidad con el código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY DOS (02) DE DICIEMBRE DE 1995. Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica para su REVISION.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



Luis Carlos Mejia Quiceno
LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Alcalde
Municipio de Rionegro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diciembre 2 de 1995
El día de concurso se publicó este Acuerdo



Mauro Rendon Henao
MAURO BENDON HENAO
Secretario